

Si recibió una llamada de Telemarketing de Paradise Exteriors, puede tener derecho al pago por un acuerdo de demanda colectiva.

*Un tribunal autorizó esta notificación. No lo están demandado. Esta **no** es una solicitud de un abogado.*

Los registros de llamadas indican que usted puede verse afectado por un Acuerdo¹ de una demanda colectiva donde se alega que la Demandada Paradise Exteriors LLC (“Paradise Exteriors”) infringió una ley federal llamada Ley de Protección Telefónica del Consumidor (“TCPA”) al hacer llamadas pregrabadas a números de teléfonos celulares. Paradise Exteriors niega haber violado la ley.

La demanda se titula *Ryan Dumas v. Paradise Exteriors LLC*, n.º 50-2023-CA-016414-XXXX-MB. El Tribunal de Circuito del Decimoquinto Circuito Judicial del Condado de Palm Beach, Florida decidió que este Acuerdo debería ser una demanda colectiva en nombre de un Colectivo, o grupo de personas que podría incluirlo a usted, y se ha llegado a un Acuerdo que involucra a este Colectivo. El Acuerdo ofrece pagos a los Miembros del Colectivo que presenten Reclamos Aprobados y válidos. Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no actúe. Lea atentamente esta Notificación.

¿Quién está incluido? El Acuerdo incluye al siguiente Colectivo que el Tribunal certificó: “Todos los usuarios o suscriptores de números de teléfono celular que fueron contactados por la Demandada mediante un mensaje de voz pregrabado desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, después de que clientes actuales de Paradise Exteriors los hubieran proporcionado como recomendados. A los efectos del acuerdo, las partes estiman que el Colectivo consta de aproximadamente 2,435 individuos”.

Usted está recibiendo esta Notificación porque su nombre o número de teléfono aparecieron en los registros de llamadas obtenidos para este caso.

¿Cuáles son los Términos del Acuerdo? Paradise Exteriors ha acordado una Suma del Acuerdo de \$1,400,000. La Suma del Acuerdo se utilizará para pagar todos los costos del Acuerdo, incluidos los Gastos de Administración del Acuerdo, cualquier adjudicación de honorarios de abogados (por un monto máximo de un tercio de la Suma del Acuerdo), costas judiciales y gastos otorgada al Abogado del Colectivo por el Tribunal, y todos los Reclamos Aprobados. Los Miembros del Colectivo que presenten Reclamos Aprobados recibirán una cantidad que no superará los quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00), menos la proporción de honorarios y gastos de los abogados que le corresponde a cada Miembro del Colectivo. En el caso de que los reclamos excedan un cierto umbral, el monto también se reducirá según la proporción de los Gastos de Administración del Acuerdo que le corresponda a cada Miembro del Colectivo. Solo se pagarán los Reclamos Aprobados. Solo se validará un reclamo por número de teléfono por Miembro del Colectivo y se considerará un Reclamo Aprobado. Puede haber consecuencias fiscales para el Miembro del Colectivo, asociadas con este reintegro.

¿Cómo puedo obtener un Pago por Liquidación de Reclamo? Completando el Formulario de Reclamo adjunto y enviándolo por correo postal de EE. UU. al Administrador del Acuerdo, a la dirección que figura en el Formulario de Reclamo. También puede descargar o presentar un Formulario de Reclamo en línea en

¹ Los términos en mayúscula en este documento tienen los mismos significados que los definidos en el Acuerdo de Conciliación.

www.paradisefloridasettlement.com. Si envía un Formulario de Reclamo por correo postal, debe tener el sello postal con fecha del **11 de septiembre de 2024** o antes. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo en línea o por correo es el **11 de septiembre de 2024 a las 11:59 p. m. PST**.

¿Qué otras opciones tengo? Si no desea quedar legalmente vinculado por el Acuerdo, debe excluirse a más tardar el **11 de septiembre de 2024**, enviando al Administrador del Acuerdo una carta que cumpla con el procedimiento establecido en el Acuerdo, el cual está disponible en el sitio web del Acuerdo. Si no se excluye, puede compartir la Suma del Acuerdo, para ello debe completar y enviar un Formulario de Reclamo, y quedará exento de cualquier reclamo que pudiera tener, como se describe más detalladamente en el Acuerdo de Conciliación, disponible en el sitio web del Acuerdo. Aunque envíe un Formulario de Reclamo, puede oponerse al Acuerdo a más tardar el **11 de septiembre de 2024**, para lo cual deberá cumplir con los procedimientos de objeción detallados en el Acuerdo. El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva el **19 de septiembre de 2024**, para considerar si aprueba el Acuerdo y la solicitud de honorarios de abogados que no excedan un tercio de la Suma del Acuerdo y el reembolso de los gastos. Si usted se opone adecuadamente, puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea usted mismo o a través de un abogado contratado por usted, pero no tiene la obligación de hacerlo. Para obtener más información, llame al Administrador del Acuerdo o visite el sitio web del Acuerdo.

www.ParadiseFloridaSettlement.com

(833)630-7894

VISITE WWW.PARADISEFLORIDASETTLEMENT.COM PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO EN LÍNEA.